



ALVARO IBARRA

DIPUTADO LOCAL

Primer Año de Ejercicio
Legislativo 2018-2019



INTRODUCCIÓN

La democracia, como forma de gobierno sabemos que nació en la Grecia antigua, cuna de grandes aportes para la humanidad, no obstante dicho concepto ha evolucionado de forma tan compleja, que hoy en día ya no nos es posible concebir a la democracia como una simple forma de gobierno en la que se demuestra que el pueblo puede elegir a sus representantes mediante el voto, sino que la democracia se ha convertido en todo una forma de vida en la que los ciudadanos toman una participación activa para poder llevarse a cabo.

Muestra de ello, es el acceso a la información, que se ha erigido como un derecho fundamental de los ciudadanos, para los cuales se han creado en los últimos años, instituciones y procedimientos que permitan dar cumplimiento a este derecho.

Con el derecho a la información, los ciudadanos toman una participación importante en el Estado y en el gobierno. Están enterados de cómo se lleva a cabo la administración de los poderes tanto de la Federación, como de las Entidades Federativas, lo que abre un canal de comunicación que les permite conocer para que puedan proponer acciones que consideren necesarias para el avance de la colectividad.

En este sentido, me interesa como legislador local, seguir fortaleciendo este canal de comunicación que incentiva la democracia como una forma de vida en aras de estar sujetos al escrutinio de la sociedad, que les permita realizar su propia opinión del desempeño de los servidores públicos.

Por ello, este documento pretende ser una vía en la que se permita conocer mi trabajo como legislador local y que se pueda con ello tener una visión de mi desempeño y entrega al servicio público.

A handwritten signature in black ink, slanted from the bottom left towards the top right. The name "IBARRA" is written vertically along the slant, with "HINOJOSA" at the end of the stroke.

CONTENIDO

- AGENDA LEGISLATIVA
- TOMA DE PROTESTA E INSTALACIÓN DE COMISIONES Y COMITÉS
- PRESIDENCIA DE COMISIÓN
- PRODUCTIVIDAD
- TRABAJO EN COMISIONES
- INICIATIVAS
- INICIATIVAS EN MATERIA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS
- INICIATIVA EN MATERIA DE TRABAJO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA DISCAPACITADOS
- POSICIONAMIENTO SOBRE LA INICIATIVA QUE MODIFICA LA LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE
- VIOLENCIA POLÍTICA
- FORTALECIMIENTO A LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN PARA LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA.
- INICIATIVA EN MATERIA DE SUSTITUIR EL TERMINO DE TRABAJO EN FAVOR DE LA COMUNIDAD CORRESPONDIENTE A SANCIONES ADMINISTRATIVAS
- POSICIONAMIENTO SOBRE LA INICIATIVA QUE MODIFICA LA LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA Y LA LEY ORGÁNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
- INICIATIVA EN MATERIA DE EFICIENCIA LEGISLATIVA.
- INICIATIVA EN MATERIA DE GOBIERNOS DE COALICIÓN
- INICIATIVA EN MATERIA DE PRINCIPIOS EN EL TRANSPORTE DEL ESTADO
- INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 79 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL EN MATERIA DE UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN.
- GESTIONANDO POR JUÁREZ
- CONCLUSIÓN

AGENDA LEGISLATIVA

**Mi Partido Revolucionario
Institucional, presentamos nuestra
agenda temática mínima.**



JUSTICIA Y SEGURIDAD

- Reformas para la armonización del marco legal en el nuevo sistema de justicia penal;
- Reformas que permitan que las mujeres vivan en un Estado libre de violencia; y
- Reformas al código penal a fin de incorporar que el delito de chantaje se persiga de oficio.

BIENESTAR SOCIAL

- Fortalecimiento a los Sistemas Municipales de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, así como a las defensorías municipales; y
- Reformas que permitan agilizar el trámite para que menores se reincorporen al núcleo familiar.

MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

- Plan Hídrico para el estado de Nuevo León;
- Ley de Cambio Climático del Estado de Nuevo León; y
- Reformas que permitan contar con un transporte eficiente y de calidad.

GOBIERNO RESPONSABLE

- Glosa del Tercer Informe de Gobierno;
- Reformas para la aplicación del Sistema Estatal Anticorrupción;
- Designación de los Consejeros Ciudadanos de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información;
- Designación del Titular de la Contraloría y Transparencia del Poder Ejecutivo;
- Creación del Instituto Metropolitano de Planeación para el Estado de Nuevo León;
- Paquete Fiscal 2019;
- Ley de Egresos e Ingresos del Estado;
- Ley de Hacienda del Estado;
- Ley de Ingresos para los Municipios;
- Ley de Hacienda para los Municipios;
- Presupuestos Municipales;
- Valores Catastrales; y
- Código Fiscal.



COMISIONES A LAS QUE PERTENEZCO

- ♦ COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA
— Presidente
- ♦ COMISIÓN DE VIGILANCIA
— Vice-Presidente
- ♦ COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL
— Secretario
- ♦ COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES
— Vocal
- ♦ COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO
— Vocal
- ♦ COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL
— Vocal
- ♦ COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO
— Vocal
- ♦ COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO
— Vocal

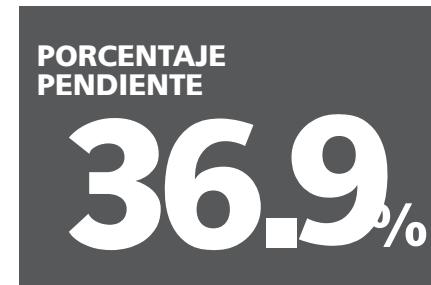
COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA

Hemos tenido un gran trabajo dentro de la Comisión de Justicia y Seguridad Pública, dado que hemos dictaminado 52 asuntos en tan sólo este primer año de ejercicio legislativo, haciéndonos la Comisión más productiva dentro del Congreso, atendiendo un porcentaje de cerca del 63 por ciento de nuestros asuntos turnados sólo en un año de trabajo.

PRODUCTIVIDAD DE LA COMISIÓN

ASUNTOS RECIBIDOS A INICIO DE LEGISLATURA	
LEGISLATURA	CANTIDAD
71	1
72	1
73	3
74	57
75	95
Gran total	157

INICIATIVAS FENECIDAS Y DESAHOGADAS	
ESTATUS	CANTIDAD
FENECIDOS POR TIEMPO(Art. 46 RGCE)	47
DESAHOGADOS	52
Gran total	99
Porcentaje Atendido	63.5%





ASUNTOS APROBADOS EN LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA

CANTIDAD	ASUNTO	EXPEDIENTE
1	Iniciativa por la que se reforma la denominación del capítulo único del título décimo quinto Bis, pasando a ser Capítulo I, adiconándose un capítulo II, denominado violencia política y por adición del artículo 331 Bis 7, del Código Penal para el Estado de Nuevo León.	Exp. 11939/LXXV 19/SEP/2018
2	Mediante el cual presenta iniciativa por adición de un párrafo cuarto al artículo 271 bis 2 del Código Penal para el Estado de Nuevo León, en materia de acoso sexual por violencia de género.	Exp. 11961/LXXV 26/09/2018
3	Informa que en sesión extraordinaria de cabildo se aprobó la creación del Tribunal de Justicia Administrativa del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, así como la propuesta de los aspirantes a ocupar el cargo de magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa de San Pedro Garza García, Nuevo León	Exp. 11988/LXXV 03/10/2018
4	Escrito del Juzgado Tercero de Distrito en materia administrativa en el Estado de Nuevo León, mediante el cual presenta oficio a la Comisión de Justicia y al Congreso de Nuevo León, relativo a que se deje insustancial el acto reclamado dictamen parlamentario del C. Ángel Mario García Guerra, de fecha 29 de noviembre de 2017, elaborado por la Comisión de Justicia y Seguridad Pública y emita otro a fin de determinar lo que corresponda en relación con el proceso de ratificación del quejoso en el cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León, el cual fue turnado con carácter de urgente con el número de expediente 12029/LXXV	Exp. 12029/LXXV 16/10/2018

CANTIDAD	ASUNTO	EXPEDIENTE
5	Iniciativa por la que se adiciona un artículo 271 bis V del Código Penal para el Estado de Nuevo León.	Exp. 11449/LXXIV 4/dic/2017
6	Iniciativa por la que se reforman los artículos 201 fracción VI; 271 bis 3, 386 fracción X y 444 del Código Penal para el Estado de Nuevo León.	Exp. 11287/LXXIV 22/nov/2017
7	Iniciativa por la que se reforma los artículos 408 del Código Penal para el Estado de Nuevo León.	Exp. 11293/LXXIV 24/nov/2017
8	Iniciativa por la que se adiciona una fracción XXV del artículo 26 de la Ley de Protección Civil del Estado de Nuevo León.	Exp. 11883/LXXV 11/SEP/2018
9	Iniciativa de reforma por adición de un artículo 32 bis 1, y modificación del artículo 125, ambos de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Nuevo León.	Exp.11924/LXXV 18/SEP/2018
10	Iniciativa de reforma a diversos artículos del Código Penal del Estado de Nuevo León,	Exp. 11953/LXXV 24/09/2018
11	Iniciativa de reforma por adición de un artículo 18 bis de la Ley que Regula la Ejecución de las Sanciones Penales del Estado de Nuevo León, relativo a los derechos de la mujeres privadas de su libertad en un centro penitenciario.	Exp. 11955/LXXV 25/09/2018
12	Iniciativa de reforma por modificación del último párrafo del artículo 291; del título décimo quinto bis; del capítulo primero del título décimo quinto bis; por adición de un segundo párrafo del artículo 292; del capítulo segundo del título décimo quinto bis; y los artículos 331 bis 7 y 331 bis 8 del Código Penal para el Estado de Nuevo León.	Exp. 12001/LXXV 03/10/2018
13	Iniciativa de reforma por adición de un artículo 271 bis 5 del Código Penal para el Estado de Nuevo León, en relación al delito contra la privacidad sexual.	Exp. 12014/LXXV 09/10/2018
14	Iniciativa de reforma a los artículos 335, 336 y 336 bis del Código Penal para el Estado de Nuevo León.	Exp. 12017/LXXV 10/10/2018
15	iniciativa con proyecto de decreto con el que se adiciona la fracción VII al artículo 331 Bis del Código Penal del Estado de Nuevo León.	Exp. 11779/LXXIV 23/may/2018
16	Iniciativa con proyecto de decreto por Modificación a la Fracción I del Artículo 16 BIS y la adición de un segundo párrafo al artículo 322 del Código Penal para el Estado de Nuevo León.	Exp. 11963/LXXV 26/09/2018
17	Iniciativa de reforma por el que se modifica el artículo 1 de la Ley que Crea la Universidad de Ciencias de la Seguridad del Estado de Nuevo León.	Exp. 12002/LXXV 03/10/2018
18	Iniciativa de reforma al artículo 186 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Nuevo León.	Exp. 11892/LXXV 11/SEP/2018
19	Iniciativa para la creación de la Ley Regula la Ejecución de las Sanciones Penales, la cual consta de 70, artículos y 8 artículos transitorios. I linicitativa con proyecto de decreto por el que se reforma el primer pár-	Exp. 11854/LXXIV 27/jun/2018

20	rafo del artículo 79 del Código Penal para el Estado de Nuevo León.	Exp. 11776/LXXIV 23/may/2018
21	Iniciativa con proyecto de decreto que reforma por adición de un párrafo segundo al artículo 444 y adición de un artículo 444 bis al Código Penal para el Estado de Nuevo León.	Exp. 12009/LXXV 08/10/2018
22	Iniciativa con Proyecto de decreto que reforma el artículo 445 del Código Penal del Estado de Nuevo León, en materia de maltrato o crueldad contra animales domésticos.	Exp. 11965/LXXV 26/09/2018
23	Iniciativa de reforma por adición de las fracciones IX, X y XI del artículo 2, modificación del párrafo cuarto del artículo 5 y modificación del artículo 8 y modificación de la fracción I del artículo 45 de la Ley de Extinción de Dominio del Estado de Nuevo León, la cual tiene por objeto agregar los delitos de delincuencia organizada enriquecimiento ilícito y delitos contra la salud.	Exp. 11997/LXXV 03/10/2018
24	Iniciativa de reforma por modificación del párrafo segundo, recorriendo el texto original del párrafo segundo al párrafo tercero y subsecuentemente los demás, adicionando el párrafo quinto al artículo 371 del Código Penal del Estado de Nuevo León.	Exp. 12000/LXXV 03/10/2018
25	Iniciativa por el que se reforma la fracción II del artículo 353 bis del Código Penal para el Estado de Nuevo León.	Exp. 12318/LXXV 27/11/2018
26	Iniciativa por la que se reforma a los artículos 316 y 353 Bis del Código Penal para el Estado de Nuevo León.	Exp.11909/LXXV 12/SEP/2018
27	Iniciativa de reforma por adición de un Titulo décimo quinto bis 1 denominado delitos “contra la dignidad de las personas”, con un capítulo único denominado “crímenes de odio”, comprendiendo los artículos 331 bis 7, 331 bis 8, 331 bis 9, 331 bis 10, 331 bis11 y 331 bis 12 del Código Penal para el Estado de Nuevo León.	Exp.11932/LXXV 19/SEP/2018
28	Iniciativa de reforma a diversos artículos del Código Penal para el Estado de Nuevo León	Exp. 11954/LXXV 25/09/2018
29	Remiten las observaciones al decreto 377 que contiene las reformas a diversos artículos de la Ley de Protección Civil para el Estado de Nuevo León	Exp. 12036/LXXV 16/10/2018
30		Exp. 11733/LXXIV 27/abr/2018

31	Iniciativa de reforma al artículo 287 bis 1 del Código Penal del estado de Nuevo León.	Exp. 11850/LXXIV 27/jun2018
32	Iniciativa de reforma a diversos artículos del Código Penal para el Estado de Nuevo León.	Exp. 11293/LXXIV 24/nov/2017
33	Iniciativa de reforma al artículo 228 bis 1 del Código Penal para el Estado de Nuevo León	Exp. 12410/LXXV 23/01/2019
34	Escrito mediante el cual solicita con el debido respeto a la soberanía de los ayuntamientos y hasta en tanto no se declare la instalación del próximo presidente municipal de Monterrey, se mantenga al C. Eduardo Sánchez Quiroz Comisario General de la Secretaría de Seguridad Pública y vialidad de Monterrey, como el mando de Seguridad Pública de ese municipio.	Exp. 12230/LXXV 31/10/2018
35	Escrito mediante el cual remite la propuesta para la creación de un nuevo centro integral para el servicio médico forense	Exp. 12281/LXXV 14/11/2018
36	Iniciativa que reforma por modificación de la fracción III del artículo 13 de la ley de seguridad pública del estado de Nuevo León.	Exp. 12398/LXXV 9/01/2019
37	Iniciativa de reforma al artículo 5 de la ley de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia y reforma el artículo 331 bis 2 del código penal para el estado de Nuevo León.	Exp. 12435/LXXV 5/02/2019
38	Solicitud de ratificación a los 6 consejeros del Consejo Ciudadano de Seguridad Pública.	Exp. 12489/LXXV 27/02/2019
39	Escrito mediante el cual solicitan al Congreso se investigue la adquisición o renta de 400 brazaletes de localización satelital, para personas arraigadas o presuntos delincuentes que dio a conocer el gobierno del estado.	11513/LXXIV 06/feb/2018
40	Iniciativa de reforma al artículo 2 de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Nuevo León	Exp. 12266/LXXV 7/11/2018
41	Punto de acuerdo, a fin de que se exhorta al Secretario de Seguridad Pública del Estado de Nuevo León, a que informe que estrategia de seguridad se está utilizando en el Estado, para lograr una Seguridad Pública eficaz.	Exp. 12438/LXXV 6/02/2019
42	Iniciativa de reforma por adición de un título vigésimo octavo denominado "delitos en contra del medio ambiente" con un capítulo único que contiene los artículos 446 al 450 del Código Penal para el Estado de Nuevo León.	Exp. 12537/LXXV 19/03/2019

PRODUCTIVIDAD LEGISLATIVA

INICIATIVAS PRESENTADAS

- | | |
|----|--|
| 1 | Iniciativa de reforma a los artículos 408 del Código Penal para el Estado de Nuevo León, en relación al delito de chantaje. |
| 2 | Iniciativa de reforma por el que se modifica el artículo 1 de la Ley que crea la Universidad de Ciencias de la Seguridad del Estado de Nuevo León. |
| 3 | Iniciativa de reforma al artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León. |
| 4 | Iniciativa de reforma al artículo 5 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. En materia de protección a las mujeres. |
| 5 | Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la Fracción II del artículo 353 bis del Código penal para el estado de Nuevo León. En materia de discriminación en contra de la mujer. |
| 6 | Iniciativa por el que se adiciona un octavo párrafo al artículo 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en materia de violencia por razones de género. |
| 7 | Iniciativa por el que se reforman los artículos 135, párrafo segundo; 101, párrafo tercero; 207, fracción III; y 218, fracción XL; y se adiciona una fracción IV al artículo 0, recorriendo la subsiguiente de la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León, en materia de violencia política de género. |
| 8 | Iniciativa por la que se adiciona un segundo párrafo a los artículos 13, 24, 25, 26 y se reforma el segundo párrafo del artículo 42 de la Ley de Ciencia y Tecnología, y se reforman las fracciones XX y XXII del artículo 2, y el último párrafo del artículo 13 de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, en materia de becas de posgrado de CONACyT y fomento al empleo. |
| 9 | Iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforma la fracción I, del artículo 138 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, en relación a actos o conductas violentas o que inciten a la violencia en el deporte. |
| 10 | Iniciativa por el que se reforma el primer párrafo del artículo 79 del Código Penal para el Estado de Nuevo León. En materia de armonización sobre la desindexación del salario mínimo. |
| 11 | Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 95 y 96 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León. En materia de mecanismos de control constitucional. |
| 12 | Iniciativa que reforma la fracción IV, del artículo 20 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. En materia de fortalecer las órdenes de protección. |

INICIATIVAS PRESENTADAS

13	Iniciativa que adiciona un segundo párrafo al artículo 112, recorriendose los subsecuentes, del reglamento para el gobierno interior del congreso del Estado de Nuevo León. En materia de regular la agenda legislativa.
14	Iniciativa por la que se reforman diversos artículos de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Nuevo León. En materia de Gobiernos de Coalición
15	Iniciativa por la que se reforma por adición de una fracción V al artículo 18 de la Ley de Transporte para la Movilidad Sustentable del Estado de Nuevo León. En materia de principios del Sistema de Transporte Estatal.
16	Iniciativa por la que se reforman el párrafo cuarto del artículo 25 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León. En razón de establecer las actividades de apoyo a la comunidad
17	Iniciativa por la que se reforma por modificación de las fracciones I y IV del artículo 22 de la Ley para la Protección de los Derechos de las Personas con Discapacidad. En Razón de asegurar el 2 por ciento de la nómina para personas con discapacidad.
18	Iniciativa por la que se adiciona un párrafo décimo noveno al artículo 87 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, para que el Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, comparezca ante el Congreso del Estado.
19	Iniciativa por la que se reforma el artículo 2 de la Ley que Crea la Comisión Estatal de Derechos Humanos. En razón de eliminar que es descentralizada y dejar que es autónoma.
20	Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 51 y se adiciona un segundo párrafo al artículo 102 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León. En materia de convocar al iniciante a reunión de Comisión y su facultad de retirar su iniciativa.
21	Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 48 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León. En materia de circular los dictámenes con 5 días de anticipación.
22	Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 47 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León. En materia de aprobar los dictámenes por mayoría absoluta.
23	Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 141 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León. En materia de clarificar las descripciones de los tipos de votación.
24	Iniciativa Con Proyecto De Decreto Por El Que Se Adiciona Un Segundo Párrafo Al Artículo 50 Del Reglamento Para El Gobierno Interior Del Congreso Del Estado De Nuevo León. En materia de facultar al presidente de las Comisiones de convocar a expertos en los temas a desahogar.

INICIATIVAS PRESENTADAS

- 14
- 25** Iniciativa que reforma y deroga diversas disposiciones del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León. En materia de eliminar las sesiones secretas del Congreso.
- 26** Iniciativa que reforma diversos artículos de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos. Para fortalecer las sanciones.
- 27** Iniciativa que adiciona una fracción XV al artículo 5 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y reforma las fracciones II, III, V y VII del artículo 331 Bis 2, en materia de fortalecer los elementos del tipo penal de feminicidio.
- 28** Iniciativa que reforma la Fracción VI del artículo 66 y la Fracción X del artículo 128 Ter de la Ley Federal para la Protección al Consumidor. En materia de cobranza extrajudicial.
- 29** Iniciativa que reforma el párrafo noveno del artículo 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León. En materia de fomento al deporte en la educación.
- 30** Iniciativa que Reforma por modificación el tercer párrafo y adiciona un cuarto párrafo al artículo 46, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León. En materia de que no cuenten los plazos de periodos de receso a ciudadanos.
- 31** Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los inciso b y e de la fracción IV del artículo 39 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León
- 32** Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un artículo 51 Bis al Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León
- 33** Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 94 y 145 bis 3 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León
- 34** Iniciativa con proyecto de decreto por la cual se adiciona un artículo 20 Bis II a la Ley de Educación del Estado. En materia de protocolo para la prevención de suicidios.
- 35** Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Nuevo León. En materia de votaciones
- 36** Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma por modificación la fracción XI del artículo 7 de la Ley de Educación del Estado. En materia de fomentar los conocimientos de protección civil y el cambio climático.
- 37** Iniciativa con proyecto de decreto que por la que se adiciona un segundo párrafo al inciso c), fracción XI, apartado B, del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En materia de guarderías para varones.

INICIATIVAS PRESENTADAS

- 38 Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un inciso G a la fracción II del artículo 18 de la Ley de Transporte para la Movilidad Sustentable del Estado de Nuevo León. En materia de promover el transporte con energías renovables.
- 39 Iniciativa en materia de hacer la gaceta parlamentaria del Congreso de Nuevo León.
- 40 Iniciativa con proyecto de decreto que por el que se reforma el artículo 18 de la Ley Agraria, en materia de derechos sucesorios ejidales a mujeres.
- 41 Iniciativa con proyecto de decreto que por el que se reforma el artículo 45 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, en materia de adecuación de referencia a otras normatividades.
- 42 Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan un artículo 119 bis y 119 bis 1 a la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Nuevo León, en materia del derecho de acceso a las tecnologías de la información de niñas, niños y adolescentes.
- 43 Iniciativa con proyecto de decreto que por el que se adiciona un artículo 63 bis a la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, en materia de sancionar a empleados bancarios que no cumplen con las disposiciones en materia de detectar operaciones con recursos de procedencia ilícita.
- 44 Iniciativa con proyecto de decreto que se reforma el artículo 24 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en materia de mejora regulatoria.
- 45 Iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un segundo párrafo al Artículo 25 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León. En materia de mejora regulatoria.
- 46 Iniciativa por el que se reforman los párrafos primero, segundo y quinto del artículo 49 de la Ley de Educación del Estado. En materia de Principios de la educación especial.
- 47 Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el primero y tercer párrafo del artículo 216 de la Ley Ambiental del Estado de Nuevo León. En materia de hacer inspecciones ambientales periódicas.
- 48 Iniciativa con proyecto de decreto que se adicionan los párrafos del décimo al décimo tercero al artículo 24 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, para la creación del consejo estatal de evaluación de la política de desarrollo social.
- 49 Iniciativa de reforma al artículo 271 bis 2 del Código Penal para el Estado de Nuevo León, en materia de fortalecer las sanciones cuando el delito de acoso sexual se comenta en el transporte público.

INICIATIVAS PRESENTADAS

- | | |
|----|---|
| 50 | Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el tercer párrafo y se adiciona un último párrafo al artículo 11 de la Ley de Defensoría Pública del Estado de Nuevo León, en materia de servicio social. |
| 51 | Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 280 Bis y se adiciona un artículo 281 Bis al Código Penal para el Estado de Nuevo León, en materia de incumplimiento de obligaciones alimentarias |
| 52 | Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el primer párrafo y la fracción I del párrafo quinto del artículo 287 bis del Código Penal para el Estado de Nuevo León, en materia de violencia familiar psicoemocional |
| 53 | Iniciativa con proyecto de decreto que por el que se adiciona un párrafo décimo al artículo 115 de la Ley de Instituciones de Crédito, en materia de lista de personas bloqueadas |
| 54 | Iniciativa con proyecto de decreto que se deroga la fracción IV del artículo 94 y se reforma el artículo 104 del Código Civil para el Estado de Nuevo León, para erradicar impedimentos médicos discriminatorios para contraer matrimonio. |
| 55 | Iniciativa con proyecto de decreto que se adicionan los artículos 303 bis y 303 ter al Código Civil para el Estado de Nuevo León, en materia de pensión alimenticia retroactiva |
| 56 | Iniciativa con proyecto de decreto que se reforma el artículo 58 del Código Civil para el Estado de Nuevo León, en materia de obligación de declarar el nacimiento del menor. |
| 57 | Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 4 de la Ley General de Educación, en materia de educación para migrantes. |
| 58 | Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 4 de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, en materia de discriminación múltiple. |
| 59 | Iniciativa con proyecto de decreto que por el que se adiciona un último párrafo al artículo 3º bis de la Ley de Derechos para las Personas Adultas Mayores en el Estado de Nuevo León, en materia de violencia en contra de las personas adultas mayores. |
| 60 | Iniciativa con proyecto de decreto que por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 4 de la Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de votación en controversias constitucionales. |
| 61 | Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 14 de la Ley de Migración, en materia de seguridad jurídica a migrantes |
| 62 | Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 8 de la Ley de la Policía Federal, en materia de seguridad jurídica de la actuación de la policía federal con migrantes. |

INICIATIVAS PRESENTADAS

- 63** Iniciativa con proyecto de decreto que por el que se reforman los artículos 11 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de establecer el derecho a la movilidad universal
- 64** Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción VII al artículo 5º a la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Nuevo León, en materia de establecer el derecho a la accesibilidad de las personas adultas mayores de Nuevo León
- 65** Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman el primer párrafo del artículo 58º y la fracción primera del artículo 59º de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Nuevo León, en materia de que la Comisión Estatal emita recomendaciones sobre el tema de igualdad entre hombres y mujeres.
- 66** Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma por modificación las fracciones I y VI del artículo 37 de la Ley para la Protección de los Derechos de las Personas con Discapacidad, en materia de inclusión de personas con discapacidad
- 67** Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un tercer párrafo al artículo 383 del Código Nacional de Procedimientos Penales. En materia de brindar valor probatorio a las videogramaciones en el procedimiento penal.
- 68** Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 189 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión. En materia de especificar en la Ley Federal de Telecomunicaciones las autoridades competentes para solicitar la localización y determinar los presupuestos específicos en los que ésta debe ser autorizada
- 69** Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 2 de la Ley Federal del Trabajo. En materia de no discriminación para el acceso al trabajo.
- 70** Iniciativa que reforma el artículo 15 de la Ley de Educación del Estado. En materia de armonizar el concepto de discriminación conforme al artículo 1 constitucional.

INICIATIVAS PRESENTADAS

POR EL DIPUTADO ALVARO IBARRA HINOJOSA,

APROBADAS EN PLENO

1.- Iniciativa de reforma al artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León,

2.- Presenta iniciativa de reforma al artículo 5 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. En materia de protección a las mujeres, en relación a la discriminación múltiple o agravada.

3.- Iniciativa por la que se adiciona un segundo párrafo a los artículos 13, 24, 25, 26 y se reforma el segundo párrafo del artículo 42 de la Ley de Ciencia y Tecnología, y se reforman las fracciones XX y XXII del artículo 2, y el último párrafo del artículo 13 de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, en materia de becas de posgrado de CONACyT y fomento al empleo.

4.-Iniciativa de reforma a los artículos 408 del Código Penal para el Estado de Nuevo León, en relación al delito de chantaje.

18

5.- Presenta iniciativa de reforma por el que se modifica el artículo 1 de la Ley que crea la Universidad de Ciencias de la Seguridad del Estado de Nuevo León.

6.- Iniciativa por el que se reforma el primer párrafo del artículo 79 del Código Penal para el Estado de Nuevo León. En materia de armonización sobre la desindexación del salario mínimo.

7.- Presenta iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la Fracción II del artículo 353 bis del Código penal para el estado de Nuevo León. En materia de discriminación en contra de la mujer.

8.- Iniciativa de reforma por el que se adiciona un octavo párrafo al artículo 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en materia de violencia por razones de género. Aprobada en primera vuelta.

9.- Iniciativa que reforma la fracción IV, del artículo 20 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. En materia de fortalecer las órdenes de protección.

10.- Iniciativa por la que se adiciona un párrafo décimo noveno al artículo 87 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, para que el Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, comparezca ante

el Congreso del Estado. Aprobada en primera vuelta.

11.- Iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforma la fracción I, del artículo 138 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, en relación a actos o conductas violentas o que inciten a la violencia en el deporte.

12.- Presenta iniciativa por la que se reforma el artículo 2 de la Ley que Crea la Comisión Estatal de Derechos Humanos. En razón de eliminar que es descentralizada y dejar que es autónoma.

13.- Iniciativa que adiciona una fracción XV al artículo 5 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y reforma las fracciones II, III, V y VII del artículo 331 Bis 2, en materia de fortalecer los elementos del tipo penal de feminicidio.

14.- Presenta iniciativa por la que se reforman el párrafo cuarto del artículo 25 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León. En razón de establecer las actividades de apoyo a la comunidad. Aprobada en primera vuelta.

15.- Iniciativa por la que se reforma por modificación de las fracciones I y IV del artículo 22 de la Ley para la Protección de los Derechos de las Personas con Discapacidad. En Razón de asegurar el 2 por ciento de la nómina para personas con discapacidad.

16.- Iniciativa que reforma diversos artículos de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos. Para fortalecer las sanciones.

17.- Iniciativa que reforma la Fracción VI del artículo 66 y la Fracción X del artículo 128 Ter de la Ley Federal para la Protección al Consumidor. En materia de cobranza extrajudicial.

18.- Iniciativa con proyecto de decreto por la cual se adiciona un artículo 20 Bis II a la Ley de Educación del Estado. En materia de protocolo para la prevención de suicidios.

19.- Iniciativa con proyecto de decreto que por el que se reforma el artículo 18 de la Ley Agraria, en materia de derechos sucesorios ejidales a mujeres.

20.-Iniciativa de reforma al artículo 271 bis 2 del Código Penal para el Estado de Nuevo León,

en materia de fortalecer las sanciones cuando el delito de acoso sexual se cometa en el transporte público.

21.- Iniciativa con proyecto de decreto que por el que se adiciona un artículo 63 bis a la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, en materia de sancionar a empleados bancarios que no cumplan con las disposiciones en materia de detectar operaciones con recursos de procedencia ilícita.

22.-Iniciativa con proyecto de decreto que por el que se reforma el artículo 45 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, en materia de adecuación de referencia a otras normatividades.

23.-Iniciativa por la que se reforma por adición de una fracción V al artículo 18 de la Ley de Transporte para la Movilidad Sustentable del Estado de Nuevo león. En materia de principios del Sistema de Transporte Estatal.

DIPUTADO DEL PRI CON MÁS INICIATIVAS PRESENTADAS

1	Dip. Álvaro Ibarra Hinojosa	70
2	Dip. Alejandra Lara Maiz	11
3	Dip. Juan Manuel Cavazos Balderas	9
4	Dip. Francisco Reynaldo Cienfuegos Martínez	7
5	Dip. Jorge de León Fernández	6
6	Dip. Marco Antonio González Valdez	5
7	Dip. Melchor Heredia Vázquez	2
8	Dip. Alejandra García Ortiz	2
9	Dip. Adrián De la Garza Tijerina	0

DIPUTADO DEL PRI CON MÁS INICIATIVAS APROBADAS EN PLENO

1	Dip. Álvaro Ibarra Hinojosa	23
2	Dip. Juan Manuel Cavazos Balderas	3
3	Dip. Francisco Reynaldo Cienfuegos Martínez	3
4	Dip. Alejandra Lara Maiz	2
5	Dip. Alejandra García Ortiz	2
6	Dip. Marco Antonio González Valdez	2
7	Dip. Melchor Heredia Vázquez	1
8	Dip. Jorge de León Fernandez	0
9	Dip. Adrián de la Garza Tijerina	0

TOP 10 DE INICIATIVAS PRESENTADAS EN LA 74 LEGISLATURA

No.	Nombre	Fracción legislativa	Cantidad
1	Sergio Arellano Balderas	PT	47
2	Héctor García García	PRI	44
3	Gabriel Tlaloc Cantú Cantú	PRI	41
	Rubén González Cabriales	NA	41
4	Samuel García Sepúlveda	MC	36
5	Laura Paula López Sánchez	PAN	22
6	Karina Marlène Barrón Perales	MC	20
7	Jorge Alan Blanco Durán	INDEPENDIENTE	19
8	Ángel Alberto Barroso	PAN	17
9	Daniel Carrillo Martínez	PAN	16
10	Rosalva Llanes Rivera	PRI	15

TOP 10 DE INICIATIVAS PRESENTADAS EN LA 75 LEGISLATURA

No.	Nombre	Fracción legislativa	Cantidad
1	Álvaro Ibarra Hinojosa	PRI	70
2	Ma. Dolores Leal Cantú	N.A	32
3	Luis Donald Colosio Riojas	M.C	20
	Karina Marlène Barrón Perales	M.C	20
4	Claudia Tapia Castelo	MORENA	17
5	Maria Guadalupe Rodríguez	P.T	15
6	Juan Carlos Ruiz García	PAN	11
	Mariela Saldivar Villalobos	M.C	11
	Alejandra Lara Maiz	PRI	11
7	Juan Carlos Leal Segovia	MORENA	10
	Horacio Tijerina Hernández	M.C	10
8	Ivonne Bustos Paredes	PVEM	9
	Arturo B. de la Garza Garza	MORENA	9
	Juan Manuel Cavazos Balderas	PRI	9
9	Esperanza A. Rodríguez López	P.T	8
	Celia Alonso Rodriguez	MORENA	8
10	Francisco Reynaldo Cienfuegos	PRI	7

COMPARATIVO DE LOS DIPUTADOS CON MAS INICIATIVAS PRESENTADAS DE LAS LEGISLATURAS 74 Y 75

LEGISLATURA 74
47
SERGIO ARELLANO BALDERAS

LEGISLATURA 75
70
ALVARO IBARRA HINOJOSA



El diputado Alvaro Ibarra Hinojosa ha presentado 23 iniciativas más en el primer año de ejercicio legislativo que el diputado de la legislatura pasada que más iniciativas presentó durante toda la legislatura.



TOP 5 DE INICIATIVAS APROBADAS EN EL PLENO DE LA 74 LEGISLATURA

Nombre	Fracción legislativa	Cantidad
1 Héctor García García	PRI	14
2 Sergio Arellano Balderas	PT	9
Rubén González Cabriales	NA	9
Marcos Mendoza Vázquez	PAN	7
Gabriel Tlaloc Cantú	PRI	6
Marcelo Martínez Villarreal	PAN	6
No. Hernán Salinas Wolberg	PAN	6
5 Daniel Carrillo Martínez	PAN	5
Eugenio Montiel Amoroso	PRI	5
Laura Paula López Sánchez	PAN	5

TOP 5 DE INICIATIVAS APROBADAS EN EL PLENO DE LA 75 LEGISLATURA

No.	Nombre	Fracción legislativa	Cantidad
1	Alvaro Ibarra Hinojosa	PRI	23
2	Maria Dolores Leal Cantú	N.A	6
3	Luis Donaldo Colosio Riojas	MC	5
	Ivonne Bustos Paredes	PVEM	5
	Karina Marlene Barrón Perales	M.C	5
4	Itzel Soledad Castillo Almanza	PAN	3
	Carlos de la Fuente Flores	PAN	3
	Nancy Aracely Olguín Díaz	PAN	3
	Juan Manuel Cavazos Balderas	PRI	3
	Luis Alberto Susarrey Flores	PAN	3
	Francisco Reynaldo Cienfuegos	PRI	3
5	Alejandra Lara Maiz	PRI	2
	Asael Sepúlveda Martínez	PT	2
	Esperanza Alicia Rodríguez López	PT	2
	Delfina Beatriz de los Santos	MORENA	2
	Ramiro González Gutiérrez	MORENA	2
	Arturo B. de la Garza Garza	MORENA	2
	María Guadalupe Rodríguez	PT	2
	Alejandra García Ortiz	PRI	2
	Marco Antonio González Valdez	PRI	2
	Claudia Tapia Castelo	MORENA	2
	Tabita Ortiz Hernández	E.S	

COMPARATIVO DE LOS DIPUTADOS CON MAS INICIATIVAS APROBADAS DE LAS LEGISLATURAS 74 Y 75



El diputado Álvaro Ibarra Hinojosa, en tan sólo el Primer Año de Ejercicio Legislativo, ha superado en iniciativas aprobadas en Pleno, al diputado que más tuvo aprobadas de la legislatura pasada en los 3 años de la legislatura.

“

**La gestión para
los ciudadanos de
Juárez es y siempre
será primordial para
el desarrollo del
municipio.**



INTERVENCIONES EN TRIBUNA

ALVARO IBARRA HINOJOSA

- 01** Presentación de la iniciativa de reforma a los artículos 408 del Código Penal para el Estado de Nuevo León, en relación al delito de chantaje.
- 02** Presentación de la iniciativa de reforma por el que se modifica el artículo 1 de la Ley que crea la Universidad de Ciencias de la Seguridad del Estado de Nuevo León.
- 03** Presentación de la iniciativa de reforma al artículo 5 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. En materia de protección a las mujeres.
- 04** Presentación de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la Fracción II del artículo 353 bis del Código penal para el estado de Nuevo León. En materia de discriminación en contra de la mujer.
- 05** Presentación de la iniciativa por el que se adiciona un octavo párrafo al artículo 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en materia de violencia por razones de género.
- 06** Presentación de la iniciativa por el que se reforman los artículos 135, párrafo segundo; 101, párrafo tercero; 207, fracción III; y 218, fracción XL; y se adiciona una fracción IV al artículo o, recorriéndose la subsecuente de la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León, en materia de violencia política de género.
- 07** Presentación de la iniciativa por la que se adiciona un segundo párrafo a los artículos 13, 24, 25, 26 y se reforma el segundo párrafo del artículo 42 de la Ley de Ciencia y Tecnología, y se reforman las fracciones XX y XXII del artículo 2, y el último párrafo del artículo 13 de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, en materia de becas de posgrado de CONACyT y fomento al empleo.
- 08** Presentación de la iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforma la fracción I, del artículo 138 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, en relación a actos o conductas violentas o que inciten a la violencia en el deporte.
- 09** Presentación de la iniciativa por el que se reforma el primer párrafo del artículo 79 del Código Penal para el Estado de Nuevo León. En materia de armonización sobre la desindexación del salario mínimo.
- 10** Presentación de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 95 y 96 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León. En materia de mecanismos de control constitucional.
- 11** Presentación de la iniciativa que reforma la fracción IV, del artículo 20 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. En materia de fortalecer las órdenes de protección.
- 12** Mensaje en el informe del gobernador a nombre de grupo parlamentario
- 13** Posicionamiento a favor, a nombre de grupo parlamentario en la aprobación del dictamen por el cual se autoriza al municipio de Juárez a adquirir un préstamo de largo plazo por la cantidad de 60 millones de pesos.
- 14** Presentación de la iniciativa que adiciona un segundo párrafo al artículo 112, recorriéndose los subsecuentes, del reglamento para el gobierno interior del congreso del Estado de Nuevo León en materia de regular la agenda legislativa.



- 15** Presentación del exhorto, para crear la medalla "General Mariano Escobedo" al mérito en Seguridad Pública.
- 16** Posicionamiento en asuntos generales, manifestando estar de acuerdo con la solicitud de la sociedad civil de crear una nueva unidad de servicio médico forense.
- 17** Presentación de la iniciativa en materia de gobiernos de coalición
- 18** Presentación de la iniciativa en materia de principios en el sistema de transporte del estado.
- 19** Posicionamiento a favor del dictamen por el cual se adiciona un segundo párrafo a los artículos 13, 24, 25, 26 y se reforma el segundo párrafo del artículo 42 de la Ley de Ciencia y Tecnología, y se reforman las fracciones XX y XXII del artículo 2, y el último párrafo del artículo 13 de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, en materia de becas de posgrado de CONACyT y fomento al empleo.
- 20** Lectura del proemio y resolutivo del dictamen de la Comisión de Justicia y Seguridad Pública por el que se reforman los artículos 408 del Código Penal para el Estado de Nuevo León, en relación al delito de chantaje.
- 21** Presentación de la iniciativa por la que se reforman el párrafo cuarto del artículo 25 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León. En razón de establecer las actividades de apoyo a la comunidad
- 22** Lectura del proemio y resolutivo del dictamen de la Comisión de Justicia y Seguridad Pública, que se da por atendido, exp. 11779



- 23** Presentación de la iniciativa por la que se reforma por modificación de las fracciones I y IV del artículo 22 de la Ley para la Protección de los Derechos de las Personas con Discapacidad. En Razón de asegurar el 2 por ciento de la nómina para personas con discapacidad.
- 24** Posicionamiento a favor de la iniciativa por la que se reforma el primer párrafo del artículo 79 del Código Penal para el Estado de Nuevo León. En materia de armonización sobre la desindexación del salario mínimo.
- 25** Presentación de dos iniciativas por la que se propone la autonomía de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, así como la comparecencia ante el Congreso de su presidente
- 26** Presento un exhorto a los Legisladores de la 64 legislatura del Congreso de la Unión, para analizar exhaustivamente el presupuesto de egresos de la federación, y aprobar más de los del año pasado a Nuevo León, en especial en los temas de Justicia y Seguridad Pública.
- 27** Posicionamiento a favor del dictamen por el que se aprueba el presupuesto de ingresos del municipio de Juárez, Nuevo León.
- 28** Lectura de proemio y resolutivo del dictamen por el cual se establece como homicidio calificado y lesiones calificadas cuando se cometan por razones de odio.
- 29** Participación a favor del dictamen por el que se aprueban los valores unitarios y catastrales del municipio de Juárez, Nuevo León.
- 30** Presentación de la iniciativa que reforma diversos artículos de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos. Para fortalecer las sanciones.
- 31** Presentación de la iniciativa que adiciona una fracción XV al artículo 5 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y reforma las fracciones II, III, V y VII del artículo 331 Bis 2, en materia de fortalecer los elementos del tipo penal de feminicidio.
- 32** Presentación de iniciativa que reforma la Fracción VI del artículo 66 y la Fracción X del artículo 128 Ter de la Ley Federal para la Protección al Consumidor. En materia de cobranza extrajudicial.
- 33** Posicionamiento a favor del dictamen iniciativa por la que se reforma el artículo 2 de la Ley que Crea la Comisión Estatal de Derechos Humanos. En razón de eliminar que es descentralizada y dejar que es autónoma.
- 34** Presentación de la iniciativa Iniciativa que reforma el párrafo noveno del artículo 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León. En materia de fomento al deporte en la educación.
- 35** Posicionamiento a favor del dictamen a la iniciativa por la que se reforman el párrafo cuarto del artículo 25 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León. En razón de establecer las actividades de apoyo a la comunidad.
- 36** Presentación para exhortar al Ejecutivo del Estado y a Jorge Longoria Treviño a solucionar el problema de cancelación de rutas y de transbordos gratuitos en la zona metropolitana de Monterrey.
- 37** Presentación de la iniciativa con proyecto de decreto por la cual se adiciona un artículo 20 Bis II a la Ley de Educación del Estado. En materia de protocolo para la prevención de suicidios.
- 38** Presentación de un exhorto al Ejecutivo del estado para que explique la razón de por qué no se ha contratado el seguro de riesgo en el sistema de transporte colectivo metrorrey.
- 39** Presentación de la iniciativa con proyecto de decreto que se adicionan los párrafos del décimo al décimo tercero al artículo 24 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, para la creación del consejo estatal de evaluación de la política de desarrollo social.
- 40** Lectura del acuerdo de la Comisión de Justicia para emitir los lineamientos de las comparecencias de los aspirantes a ocupar el cargo de Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado.



INICIATIVAS

TRABAJO EN COMISIONES

ASUNTOS DICTAMINADOS POR LAS COMISIONES LEGISLATIVAS

NOMBRE DE LA COMISIÓN	ASUNTOS DICTAMINADOS
Justicia	52
Legislación	41
EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE	38
Anticorrupción	34
Medio Ambiente	29
Puntos Constitucionales	26
Desarrollo Urbano	24
Gobernación Y Organización Interna de los Poderes	23
Curta de Hacienda	21
Primera de Hacienda	21
Salud y Atención a Grupos Vulnerables	20
Segunda de Hacienda	19
Igualdad de Género	17
Presupuesto	17
Tercera de Hacienda	12
Hacienda	11
Transporte	9
Desarrollo Metropolitano	4
Fomento Económico	3
Fomento al Campo	2
Juventud	1
Desarrollo Sustentable	0

Durante mis actividades legislativas pronunciamos dos iniciativas que pretenden reformar aspectos propios de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, un organismo de mucha importancia, ya que se encarga de velar por el respeto de estos derechos humanos reconocidos para todas y todos los ciudadanos.

LA PRIMERA de estas iniciativas propone la adiciona un párrafo décimo noveno al artículo 87 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en razón de que, en nuestra Constitución federal, se contempla la obligación de rendición de cuentas, pero únicamente para el presidente de la Comisión Nacional, y no así para aquellos de las entidades federativas, por lo que proponemos que aquí en Nuevo León también rinda cuentas al Congreso.

LA SEGUNDA iniciativa busca reformar el artículo 2 de la Ley que Crea la Comisión Estatal de Derechos Humanos, en razón de que la Comisión de acuerdo a nuestra Constitución Local, debe de ser autónoma, y en la Ley que crea la Comisión Estatal de Derechos Humanos se establece que deberá de ser descentralizada, situación que crea un problema de constitucionalidad, por ello proponemos eliminar que sea descentralizada, para tener constitucionalidad de dicha norma.

Estas iniciativas se proponen para dar certeza jurídica a los ciudadanos de la actuación y de la constitucionalidad de la Comisión Estatal, un organismo de suma importancia, ya que como vuelvo a repetir, vela por los derechos de las y los nuevos leoneses.

INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO:

POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO DÉCIMO NOVENO AL ARTÍCULO 87 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, en materia de rendición de cuentas de la Comisión Estatal de Derechos Humanos. Para quedar como sigue:

TEXTO VIGENTE

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León

Artículo 87...

Párrafos 1. al 18. ...

Sin correlativo

TEXTO PROPUESTO

Artículo 87...

Párrafos 1. al 18. ...

Quien presida la Comisión Estatal de los Derechos Humanos presentará anualmente a los poderes del Estado, un informe de actividades. Al efecto comparecerá ante el Congreso en los términos que disponga la ley.

Objetivo

Prever en la ley suprema local no sólo la obligación de transparencia y consulta pública en el proceso de selección de quien sea titular del órgano protector de derechos humanos, sino, el deber también de rendición de cuentas ante los Poderes locales rindiendo su informe y compareciendo ante el Congreso.

INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO:

POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY QUE CREA LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, en materia de autonomía de la Comisión Estatal de Derechos Humanos para quedar como sigue:

TEXTO VIGENTE

Ley que crea la Comisión Estatal de Derechos Humanos

Artículo 2o.

Se crea la Comisión Estatal de Derechos Humanos como un Organismo Público descentralizado, Autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos consagrados en el orden jurídico vigente.

TEXTO PROPUESTO

Artículo 2o.

Se Crea la Comisión Estatal de Derechos Humanos como un Organismo Público Autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos consagrados en el orden jurídico vigente.

Objetivo

Precisar que la Comisión Estatal de Derechos Humanos es un Organismo Público Autónomo y no descentralizado como se establece actualmente, lo que representa una contradicción de acuerdo a que la naturaleza de la Comisión es Autónoma, no puede evidentemente ser descentralizada.

INICIATIVA EN MATERIA DE TRABAJO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA DISCAPACITADOS

Hicimos la presentación en pleno del honorable Congreso del Estado una iniciativa que busca reformar por modificación las fracciones 1 y 5 del artículo 22 de la Ley para la Protección de los Derechos de las Personas con Discapacidad.



Esta iniciativa es muy noble, ya que tiene 3 objetivos esenciales:

1 Que, para los derechos, y en especial el del trabajo sean tomadas en cuenta las personas con cualquier tipo de discapacidad, al mencionar esto se incluye a las personas con discapacidad intelectual o psicosocial, que muchas veces no son tomadas en cuenta.

2 El otro es que se garantice a dichas personas, al menos el 2 por ciento de las vacantes en la administración pública Estatal y Municipal, con mecanismos en los que se comuniquen los empleos que sean de fácil acceso para ellos y entendibles.

3 Que la autoridad tenga un plazo considerable para la implementación de las vacantes, a partir de la entrada en vigor del decreto.

Con esto buscamos tener en el Estado acciones concretas e inmediatas, que promuevan una cultura de accesibilidad para las personas con discapacidad, es decir estamos abonando al combate a la discriminación en contra de estos grupos vulnerables que se encuentran en gran desventaja social. Iniciativa que actualmente ya es una realidad como Ley vigente.

INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO:

EN MATERIA DE GARANTIZAR EL 2 POR CIENTO DE LAS VACANTES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA SEAN DESTINADAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD., por lo que propone REFORMAR POR MODIFICACIÓN DE LAS FRACCIONES I Y IV DEL ARTICULO 22 DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, para quedar como sigue:

TEXTO VIGENTE

TEXTO PROPUESTO

LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Artículo 22...

I Promover el establecimiento de políticas estatales en materia de trabajo encaminadas a la inclusión laboral de las personas con discapacidad; a fin de garantizar que en ningún caso la discapacidad sea motivo de discriminación para el otorgamiento de un empleo;

II. a III.

IV Formular y ejecutar acciones específicas de incorporación de personas con discapacidad como servidores públicos del Estado y los Municipios;

Artículo 22...

I Promover el establecimiento de políticas estatales en materia de trabajo encaminadas a la inclusión laboral de las personas con discapacidad **de cualquier tipo**; a fin de garantizar que en ningún caso la discapacidad sea motivo de discriminación para el otorgamiento de un empleo;

II. a III.

IV Formular y ejecutar acciones específicas de incorporación de personas con discapacidad como servidores públicos del Estado y los Municipios, **los cuales deberán garantizar que 2 por ciento de sus vacantes laborales existentes en la administración pública sean destinadas a la contratación de personas con discapacidad.**

Las autoridades competentes realizarán acciones para impulsar la contratación de personas con discapacidad establecidas en esta fracción, para ello deberán utilizar fuentes de información accesibles sobre los empleos disponibles. Estas fuentes de información deberán contemplar el Braille, los formatos electrónicos accesibles, la escritura alternativa, formatos de lectura fácil, sistema bimodal para personas sordociegas y los modos, medios y formatos de comunicación aumentativos y alternativos, entre otros;

Objetivo

Establecer que la búsqueda de políticas para el Estado, relativas a la inclusión laboral de las personas con discapacidad, sea de cualquier tipo, es decir incluyendo también a las personas con discapacidad intelectual y psicosocial, que muchas veces no son tomadas en cuenta.

Establecer que se garantice en la administración pública Estatal y Municipal, el 2 por ciento de las vacantes para personas con discapacidad, en las que para contratarlos se utilicen fuentes de información accesible de los empleos. En aras de establecer acciones concretas para apoyar una cultura de accesibilidad a las personas con discapacidad y que las autoridades tengan 1 año para cumplir con la cuota establecida.

VIOLENCIA POLÍTICA

Durante mis intervenciones en tribuna presenté dos iniciativas de gran relevancia y trascendencia para nuestro Estado, ambas en materia de avance en la protección de los derechos humanos y la erradicación de la violencia en contra de la mujer.

Las mujeres han tenido un camino tortuoso y pesado para hacer valer sus derechos, desde 1953 cuando se llevó a cabo la Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer, que fue el primer instrumento de Derechos Internacionales en reconocer los Derechos Políticos de la Mujer, mismo año que en México apareció en el Diario Oficial de la Federación un decreto en el que se anunciaba que las mujeres tendrían derecho a votar y ser votadas para puestos de elección popular.

Han pasado ya 65 años de que se dio este gran paso hacia la disminución de la desigualdad entre hombres y mujeres, y no cabe duda de que se ha avanzado mucho desde ese momento a la actualidad en el empoderamiento de la mujer, por lo que no se ha descansado en la búsqueda de instrumentos normativos que protejan sus derechos.

No obstante a pesar de todos los esfuerzos por llegar a una igualdad entre hombres y mujeres tal y como la marca la Constitución Federal en su artículo cuarto, la violencia en contra de la mujer por razones de género sigue estando presente, en muchas facetas, de diferentes formas, pero allí esta, como queriendo

disfrazarse para no ser reconocida, muy sutil e incluso casi imperceptible, pero presente, en los diferentes ámbitos de la vida cotidiana.

Dentro de estas nuevas formas de ejercer violencia, encontramos a la violencia política, la cual como lo menciona la CEDAW (Convención sobre la Eliminación de toda forma de Discriminación contra la Mujer) es una forma grave de discriminación que impide el goce y disfrute de los derechos y libertades de las mujeres. Por lo que es urgente que en nuestro Estado busquemos la manera de erradicar esta práctica. En este sentido le comento, que en nuestro país existen 5 Entidades Federativas que ya cuentan con el reconocimiento constitucional de este fenómeno, cada uno regulado de forma distinta y con amplitudes y alcances también diversos. Estas Entidades son: Chiapas, Chihuahua, Ciudad de México, Colima y Sonora.

En el Estado de Chihuahua, por ejemplo, se prohíbe la violencia de género en la propaganda política o electoral que difundan los partidos políticos y candidatos independientes, así como los actos tendientes a recabar el apoyo ciudadano de estos últimos,

Por su parte en Colima se faculta a sus autoridades electorales y partidos políticos a combatir la violencia política en contra de las mujeres. En Sonora, su Carta Magna prevé la imposición de sanciones administrativas por parte del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana por conductas constitutivas de violencia de género.



En la recién entrada vigor Constitución de la Ciudad de México, se habla del Derecho a un gobierno democrático y a la participación política paritaria.

Caso contrario es el Estado de Chiapas, en donde se establece que la regulación tendiente a proteger a la mujer de la violencia por razones de género, no solamente se restringe en una garantía del Estado en los procesos electorales, sino también, postelectorales, y en general contra todo tipo de violencia

Dicho esto, es que proponemos en la iniciativa que en su momento presenté, el establecer en nuestra constitución la protección ante este fenómeno, tomando como base el modelo del Estado de Chiapas, para garantizar a todas las mujeres no solo la protección contra la violencia de género durante procesos electorales, sino también posterior a ellos, cuando ya se encuentre ejerciendo un cargo público o tras haber perdido una elección e incluso más allá, también en aquellos casos en que la violencia no sea en materia política.

Del mismo modo, se presentó otra iniciativa que tiene por objetivo armonizar la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León, con ésta propuesta de reforma que proponemos en la constitución en materia de violencia política.

De esta manera abarcamos la protección de una manera más amplia, primero en nuestra constitución en la que se incluyen todo tipo de violencia en contra de la mujer y en los diferentes ámbitos en los que se desenvuelven en su vida cotidiana.

Y segundo estableciendo en la Ley Electoral, la violencia política por razones de género, en la que no sólo se verían beneficiadas las próximas candidatas a puestos de elección popular, sino que también ustedes compañeras legisladoras serían beneficiadas por esta propuesta de reforma, ya que ésta no sólo regula los aspectos electorales, sino también los postelectorales.

Como pueden ver, esta propuesta es integral y busca proteger de una manera amplia los derechos fundamentales de las mujeres, abonar a una verdadera paridad de género y erradicar cualquier tipo de violencia y discriminación en contra de la mujer, tanto en los aspectos públicos, como en los privados.

Por esta razón invité a que nuestra legislación sea punta de lanza, junto con la del Estado de Chiapas en crear mecanismos de protección más integrales, eficaces y novedosos en la materia.

FORTECIMIENTO A LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN PARA LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA

Se presentó en el Pleno del honorable Congreso, una iniciativa que busca reformar la fracción cuarta del artículo 20 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, esta iniciativa es de suma importancia en materia de protección a las mujeres víctimas de violencia.

Ya que, en ella, se plasma la idea de fortalecer la Ley en la materia, estableciendo la prohibición del agresor de intimidar o molestar a la víctima, no sólo en razón del entorno social y su familia, sino por cualquier medio, incluidos los electrónicos.

Con esto, el agresor ya no podrá intimidar u hostigar a la víctima a través de las redes sociales, por correo electrónico o incluso por teléfono, ampliando de fondo esta protección de acuerdo a las necesidades que implica el vivir en este siglo XXI.

Además, de ser aprobada esta iniciativa se estaría atendiendo las exigencias de los tratados internacionales a los que México se ha sumado, siempre buscando fortalecer la protección a las mujeres víctimas de violencia de nuestro Estado, y la protección a sus derechos humanos.

INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO:

EN MATERIA DE FORTECIMIENTO A LAS ORDENES DE PROTECCIÓN DE EMERGENCIA PARA LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA, para lo cual propone reformar la fracción cuarta del artículo 20 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

TEXTO VIGENTE

Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

Artículo 20

Son órdenes de protección de emergencia las siguientes:

I. a III. ...

IV Prohibición de intimidar o molestar a la víctima en su entorno social, así como a cualquier integrante de su familia.

TEXTO PROPUESTO

Artículo 20

Son órdenes de protección de emergencia las siguientes:

I. a III. ...

IV Prohibición de intimidar o molestar a la víctima en su entorno social, así como a cualquier integrante de su familia, **incluidos la vía telefónica o cualquier otro medio electrónico de comunicación.**

Objetivo

Prohibir al probable responsable intimidar o molestar a la víctima no solo en su entorno social, sino por cualquier medio incluidos los electrónicos e incluso por teléfono.

Se fortalece con ello las medidas de protección para las mujeres víctimas de violencia, cumpliendo con las obligaciones internacionales que nuestro país ha adquirido en la materia.

INICIATIVA EN MATERIA DE SUSTITUIR EL TERMINO DE TRABAJO EN FAVOR DE LA COMUNIDAD CORRESPONDIENTE A SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Para abonar al mejoramiento de nuestro marco normativo constitucional pronunciamos una iniciativa al respecto. Existe un derecho a la libertad de trabajo, en él se establece que ninguna persona podrá ser obligado a realizar trabajos sin la justa retribución, y sin su consentimiento a excepción de la pena impuesta por un Órgano Jurisdiccional.

No obstante, en el cuarto párrafo del artículo 25 de nuestra constitución se establece que la autoridad adminis-

tiva, podrá imponer como sanción el trabajo en favor de la comunidad, una situación que va en contra de los establecido en el derecho a la libertad de trabajo que se encuentra decretado en el artículo 5 de nuestra constitución local, así como en el artículo 5 de la constitución federal y en los tratados internacionales.

En este sentido, es que en la iniciativa en mencion propone modificar el cuarto párrafo del artículo 25, para que se modifique que la autoridad

administrativa podrá imponer como sanción el trabajo en favor de la comunidad, para establecer que dicha autoridad podrá sustituir como una facultad potestativa por parte del infractor ya sea el arresto o la multa *por actividades en favor de la comunidad*.

Con ello, estamos protegiendo el derecho a la libertad laboral de las personas en relación con el artículo 5 de nuestra Constitución Local y el artículo 5 de la Constitución Federal.

INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO:

Decreto EN MATERIA DE SUSTITUIR EL TERMINO DE TRABAJO EN FAVOR DE LA COMUNIDAD CORRESPONDIENTE A SANCIONES ADMINISTRATIVAS., por lo que propone modificar el párrafo cuarto del artículo 25 de la Constitución

TEXTO VIGENTE

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León

TEXTO PROPUESTO

31

Artículo 25

Compete a la autoridad administrativa la aplicación de sanciones por las infracciones de los reglamentos gubernativos y de policía, las que únicamente consistirán en multa, arresto hasta por treinta y seis horas o en trabajo a favor de la comunidad; pero si el infractor no pagare la multa que se le hubiese impuesto, se permutará ésta por trabajo a favor de la comunidad o por el arresto correspondiente, que no excederá en ningún caso de treinta y seis horas.

Artículo 25

Compete a la autoridad administrativa la aplicación de sanciones por las infracciones de los reglamentos gubernativos y de policía, las que únicamente consistirán en multa, arresto hasta por treinta y seis horas o en su caso de aceptarlo el infractor podrá realizar actividades en favor de la comunidad; pero si el infractor no pagare la multa que se le hubiese impuesto, se permutará ésta, de aceptarlo el infractor, por actividades en favor de la comunidad o por el arresto correspondiente, que no excederá en ningún caso de treinta y seis horas.

Objetivo

Eliminar la contradicción que existe en nuestra Constitución local, en el sentido de que el artículo 5 establece que el trabajo en favor de la comunidad sólo podrá imponerse como pena por parte de la autoridad judicial, y el artículo 25 establece que la autoridad administrativa también podrá imponer como sanción el trabajo en favor de la comunidad.

Para solucionar esta situación se toma la experiencia de la Ciudad de México en su Ley de Cultura Cívica en la que proponen "las actividades de apoyo en favor de la comunidad" como una medida potestativa por parte del infractor y que ha sido motivo de una tesis jurisprudencial por parte de la Suprema Corte en la que se determina que éstas medidas no violan el derecho a la libertad del trabajo.

POSICIONAMIENTO SOBRE LA INICIATIVA QUE MODIFICA LA LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA Y LA LEY ORGANICA DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

Presentamos una iniciativa en beneficio de todos los estudiantes de posgrado del país.

Como se sabe, el Estado mexicano tiene un apartado presupuestal que se dirige al apoyo a la investigación científica y tecnológica y el apoyo a la educación superior a través del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT).

Dicho Consejo, es un organismo descentralizado del Estado, no sectorizado con personalidad jurídica y patrimonios propios, y tiene por objeto ser la entidad asesora del Ejecutivo Federal y especializada para articular las políticas públicas para promover el desarrollo de la investigación científica y la modernización tecnológica del país.

En el marco de las atribuciones encomendadas al CONACYT, este instrumenta su objeto a través del impulso a la formación, el desarrollo y la vinculación de recursos humanos de alto nivel, para consolidar las capa-

cidades nacionales que contribuyan al progreso del país y al incremento de la competitividad, mediante el desarrollo científico, tecnológico y la innovación.

Encontramos entonces, que el impulso por excelencia para lograr dicho desarrollo es el otorgamiento de becas de posgrado y apoyos de calidad para doctorados, maestrías y especialidades, buscando contribuir al incremento de la competitividad del país.

Para el otorgamiento de las becas, el CONACYT en su convocatoria señala que se realiza con base en méritos y criterios de calidad académica, así como de pertinencia y relevancia para el país, a partir de las disposiciones establecidas en la Ley de Ciencia y Tecnología y en el Reglamento de Becas del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

Analizando la convocatoria anual emitida por el CONACYT se puede uno percibir que, se exige:

- Ser estudiante de dedicación exclusiva,
- Tener un promedio mínimo de 7.80 en el nivel de estudios inmediato anterior.



Estos entre otros requisitos, sin embargo, lo que vale la pena resaltar, es que el requisito a ser estudiante de dedicación exclusiva, violenta los derechos humanos de los estudiantes, esto ya que a todas luces impide a la persona dedicarse a la profesión, industria, comercio o trabajo lícito que le acomode, contraviniendo el artículo 5 de la Constitución Federal.

Por lo anterior, propuso modificar diversos artículos de la Ley de Ciencia y Tecnología, así como la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, para especificar que:

Los programas de apoyo para estudios de posgrado en ningún caso podrán restringir, suspender, impedir o cancelar el ejercicio de la profesión, industria, comercio o trabajo que deseé.

Cabe mencionarles, que dicha propuesta está basada en una resolución de la Segunda Sala de la Supre-

ma Corte de Justicia de la Nación, en el cual, el quejoso, siendo estudiante de un posgrado becado de CONACYT acudió a la justicia federal por considerar que el requisito de “dedicación exclusiva” era violatorio a sus derechos constitucionales.

En dicha resolución la Suprema Corte expresamente ordenó en su resolución al CONACYT, que debe inaplicar el requisito de “dedicación exclusiva”.

Como se pueden ver, esta propuesta tiene bases para lograr un paso más en contra de la violentación de derechos humanos de los ciudadanos mexicanos, ya que lograremos permitir que los estudiantes de especialidad, maestría o doctorado, tengan un desarrollo integral, en donde su experiencia sea tanto en el ámbito escolar como laboral, y así puedan tener una vida más decorosa y digna para que sigan aportando sus ideas en beneficio del desarrollo científico de nuestro país.



SE PRESENTA INICIATIVA POR LA QUE SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO A LOS ARTÍCULOS 13, 24, 25 Y 26, Y SE REFORMA EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, Y SE REFORMAN LAS FRACCIONES XX Y XXII DEL ARTÍCULO 2, Y EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, EN MATERIA DE BECAS DE POSGRADO DE CONACYT Y FOMENTO AL EMPLEO, QUE TIENE POR:

OBJETIVO	BENEFICIOS
<p>Fomentar y apoyar, a través de becas, a los estudios de posgrado como especialidad, maestría, doctorados y posdoctorados, permitiendo que el estudiante pueda trabajar, esto por las siguientes razones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● El requisito actual del CONACYT de “dedicación exclusiva”, es inconstitucional, al no permitir, de manera injustificada, que el estudiante pueda dedicarse a la profesión, industria, comercio o trabajo que decida (violación al art. 5 CPEUM) ● La Suprema Corte, en el Amparo Directo en Revisión 4749/2017, le ordenó al CONACYT dejar sin efectos el requisito de “dedicación exclusiva”, por no encontrar justificación constitucional, ni convencional de dicho requisito. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Se eliminará un criterio inconstitucional y subjetivo para el otorgamiento de becas de estudio, favoreciendo únicamente los criterios objetivos de “méritos y criterios de calidad académica”. ● Se fomentará la profesionalización tanto en el estudio como en el desarrollo laboral de las personas. ● El estudiante podrá al fin obtener la beca para continuar con sus estudios de posgrado, sin tener que elegir en renunciar a un trabajo.

INICIATIVA EN MATERIA DE EFICIENCIA LEGISLATIVA

Emitimos una iniciativa encaminada a eficientar el trabajo parlamentario de los órganos de apoyo legislativo.

En ella, propongo insertar dentro de nuestro Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso un mecanismo que busca privilegiar los consensos por encima de los formalismos, dando paso a una normatividad encaminada a generar más y mejores acuerdos parlamentarios de forma democrática.

Esta herramienta que se denominada “adenda” en la práctica parlamentaria, la conocí dentro de mi experiencia como legislador federal, encabezando la presidencia de la Comisión de Justicia de la 63 Legislatura, la cual tuve el honor de Presidir, allí le dimos uso y la verdad nos fue muy bien.

Por ello es mi intención que aquí en nuestro Congreso no sólo se quede como una práctica parlamentaria, sino que sea ley vigente y que pueda servir para eficientar nuestro trabajo legislativo de cara a los retos que tenemos como legisladores locales en esta 75 legislatura.

INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO:

Iniciativa con proyecto de Decreto EN MATERIA DE EFICIENCIA LEGISLATIVA, para lo cual propone ADICIONAR UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 112, RECORRIÉNDOSE LOS SUBSECUENTES, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

34

TEXTO VIGENTE

TEXTO PROPUESTO

Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León

Artículo 112.

Todo dictamen relativo a una iniciativa de Ley se conocerá por la Asamblea; acto seguido, el Presidente preguntará si existen reservas en lo particular por parte de los Diputados, las cuales únicamente serán enunciadas por el número de artículo. Las reservas en lo particular serán anotadas por el Primer Secretario.

Artículo 112.

Todo dictamen relativo a una iniciativa de Ley se conocerá por la Asamblea; acto seguido, el Presidente preguntará si existen reservas en lo particular por parte de los Diputados, las cuales únicamente serán enunciadas por el número de artículo. Las reservas en lo particular serán anotadas por el Primer Secretario.

Previamente a la discusión en lo general, se podrá presentar propuesta de modificación al dictamen de ley o decreto, para ser sometido a votación de la Asamblea. Dicha propuesta de modificación deberá estar suscrita por la mayoría de los integrantes de la Comisión o comisiones dictaminadoras, o en su caso, de los Coordinadores de la mayoría de los Grupos Legislativos.

Objetivo

Hacer más eficiente el trabajo legislativo, mediante una herramienta denominada “adenda” que privilegia más el fondo del asunto y no las formalidades, dicha herramienta permite hacer modificaciones al dictamen de Ley o Decreto antes de que éste sea votado en lo general por el Pleno.

Es una práctica utilizada a nivel federal por todos los grupos parlamentarios.

“

**Trabajando
para los
jóvenes
de Juárez,
gestionando
becas y
apoyos que
ayudan al
desarrollo
de ellos.**



INICIATIVA EN MATERIA DE GOBIERNOS DE COALICIÓN



36

Buscando lograr un beneficio para nuestro Estado en materia de gobernabilidad presenté una iniciativa para que a Nuevo León le vaya bien creando los mejores acuerdos, en razón de lograr mejores leyes y políticas públicas.

¿Qué significa tener un gobierno de coalición?

Esta figura consiste en que el Ejecutivo podrá llevar a cabo una alianza, con otros partidos políticos, para establecer un programa de gobierno conjunto, así como abrir las posibilidades de que el Congreso participe en la designación del gabinete, así como a la sociedad civil, para una mayor legitimidad del equipo del Ejecutivo.

Antecedentes

Esta figura tiene su antecedente directo en el pacto por México, que, aunque propiamente no fue un gobierno de coalición, si hubo un acuerdo para sacar adelante un plan legislativo conjunto, que trajo grandes reformas para nuestro país.

Se formalizó jurídicamente; Este pacto por México fue antecedente directo de las reformas político electorales, que trajo consigo la figura

del gobierno de coalición federal, sin embargo.

Para el dictamen que dio por resultado el decreto publicado el 10 de febrero de 2014, en el que se incluye esta figura del gobierno de coalición, también fueron tomadas en cuenta otras iniciativas presentadas por senadores de diversos partidos políticos como el PRI, PVEM, PAN y PRD.

¿Es una figura novedosa?

En nuestro país sí, a partir de 2014 se brinda esa opción en la Constitución Política, no obstante, en países desarrollados como Noruega, Holanda, Alemania, Bélgica o Suiza por nombrar algunos, ya tiene tiempo que lo lleva a cabo y como puede verse les ha dado muy buenos resultados.

Al momento, existe la prerrogativa de los Estados, para poder realizar las reformas necesarias e incluirla en su legislación, por esa razón es que decidimos proponerla en nuestro Estado.

Esta iniciativa fue turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales, para que sea dictaminada como lo establece el reglamento, posteriormente será votada en el Pleno y seguir con su proceso legislativo, en caso de haber observaciones del Ejecutivo se regresa al Congreso, y si no existieran se dará su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Una vez siendo Ley Vigente, si el ejecutivo decide optar por un gobierno de coalición, este tendrá que hacer un convenio en el que se mencionen las causas en que se puede deshacer el gobierno de coalición, así como un programa de gobierno en conjunto con los partidos políticos invitados a dicho gobierno, estos documentos de-

ben de ser aprobados por el Congreso, posteriormente el ejecutivo presentará las propuestas ante el Congreso de quienes ocuparán las secretarías de despacho, los miembros del Congreso ratificarán las propuestas, no sin antes hacer una amplia consulta a la sociedad civil, en términos de lo establecido en la Ley de Participación Ciudadana.

Se puede llevar a cabo una vez que sea ley vigente, así es no es necesario a que, entre un nuevo ejecutivo, una vez publicado en el Periódico Oficial del Estado, esta figura puede ser utilizada en cualquier momento, no hay restricciones de tiempo, así como también puede diluirse en cualquier momento, de acuerdo al convenio que se realice.

Yo siendo diputado federal el 7 de diciembre de hace dos años, ya había presentado una iniciativa en la materia para permitir a los Estados que cuenten con esta figura en sus Estados, pero por los tiempos legislativos no pudo lograrse su avance en el Congreso de la Unión.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 63 Y 85 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA DE GOBIERNOS DE COALICIÓN

GOBIERNO DE COALICIÓN

ANTECEDENTES Y DEFINICIÓN: Es una figura jurídica que se introdujo y se formalizó en el Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos con las reformas político electorales a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicadas en DOF el 10 de febrero de 2014. (En países como Alemania, Holanda, Noruega, se utiliza desde hace tiempo)

Esta figura consiste en que el Ejecutivo podrá llevar a cabo una alianza, con al menos otro partido político, para establecer un programa de gobierno conjunto, así como abrir las posibilidades de que militantes de los partidos con los que ha hecho la coalición ocupen cargos en el gabinete de gobierno.

ASPECTOS RELEVANTES

Al optar por un gobierno de Coalición, el congreso tiene la facultad de:

- Ratificar la propuesta de los Secretarios de Despacho del Ejecutivo.
- Antes de ratificar la propuesta de Secretarios del despacho, se hará una consulta a la sociedad civil, con base en lo establecido en la Ley de Participación Ciudadana.
- Aprobará por mayoría de sus miembros, un convenio en el cual se establezcan las causas por las cuales se puede disolver el gobierno de coalición, así como el programa de gobierno, ambos documentos deben de ser presentados por el Ejecutivo.

BENEFICIOS

Incentivar la cooperación y los consensos por encima de las diferencias en los órganos públicos, Así como una mayor apertura para la sociedad, y decisiones más plurales.

— **NOTA:** Siendo diputado presenté una iniciativa en la materia para permitir a los Estados que cuenten con esta figura en sus Estados, pero por los tiempos legislativos no pudo lograrse su avance en el Congreso de la Unión.

INICIATIVA EN MATERIA DE PRINCIPIOS EN EL TRANSPORTE DEL ESTADO

Durante el primer periodo ordinario de sesiones, presenté en el pleno del Congreso una iniciativa que tiene como objetivo, establecer que no exista discriminación en nuestro sistema de transporte del Estado, proponiendo la adición de una fracción V, al artículo 18 de la Ley de Transporte para la Movilidad Sustentable del Estado de Nuevo León.

Como sabemos, en la Ley que les comentó, se establecen los lineamientos para regular la movilidad de pasajeros y el transporte de carga y el transporte público de pasajeros, y en su artículo 18, del cual pretendo adicionar una fracción se establecen los principios bajo los cuales se va a regir el sistema Estatal de Transporte.

38 DENTRO DE ESTOS PRINCIPIOS, ENCONTRAMOS EL DE:

- 1 LA MOVILIDAD SUSTENTABLE,**
- 2 EL DE EFICIENCIA ADMINISTRATIVA Y CALIDAD,**
- 3 EL DE LA CAPACITACIÓN Y SEGURIDAD, Y**
- 4 EL DE INFRAESTRUCTURA Y FACTIBILIDAD,**

No obstante falta incluir en dicho catálogo, uno muy importante y que actualmente no se encuentra establecido, me refiero a la igualdad y accesibilidad, este principio, que ya encuentra contemplado en leyes de movilidad o de transporte en otras Entidades Federativas como Ciudad México, Querétaro o Jalisco, por mencionar algunos, busca que las autoridades implementen programas y lineamientos para que el transporte público del Estado tenga accesibilidad sin discriminación para todas las personas, poniendo especial énfasis en grupos en desventaja social o económica, así como en las personas con discapacidad.



INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 79 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL EN MATERIA DE UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN

Generamos una iniciativa en materia de armonización legislativa sobre la desindexación del salario mínimo. Los antecedentes son desde el 27 de enero del año dos mil dieciséis, fecha en que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el decreto por el que se declaró reformada y adicionada diversas disposiciones de la Constitución Federal, en materia de desindexación del salario mínimo, conforme al cual se creó la

Unidad de Medida y Actualización, también denominada UMA.

Dicha reforma se realizó, en razón de estar en posibilidades de desvincular el salario mínimo como unidad de referencia de otros precios de trámites, multas, impuestos o prestaciones. Esto con la finalidad de poder recuperar el poder adquisitivo del salario mínimo, en beneficio de todos los ciudadanos de la república mexicana.

En este sentido, en el transitorio cuarto de este decreto que les comenté, se obliga a las legislaturas de los estados a modificar en sus normatividades cualquier referencia a salarios mínimos por el de unidades de medida y actualización, situación que hasta el día de hoy, no lo hemos hecho en nuestro Código Penal, por ello propongo en esta iniciativa, reformar el primer párrafo del artículo 79 del mencionado Código, y cumplir con esta obligación constitucional.

QUE TIENE POR:

Objetivo

Realizar la armonización en nuestro Código Penal, en relación al decreto por el que se declara reformada y adicionada diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, publicado en fecha 27 de enero de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, conforme al cual se creó la Unidad de Medida y Actualización (UMA).

TEXTO VIGENTE

Código Penal para el Estado de Nuevo León

Artículo 79

Para fijar el término de la sanción, se parte del monto de lo obtenido de acuerdo al valor de reposición o de mercado de la cosa, según sea el caso, fijado por peritos, por la comisión del delito o del daño causado, atendiendo a las cuotas fijadas por este código. se entiende por cuota el importe ~~del salario mínimo general más bajo, de los que rijan en el estado~~ en el momento de la comisión del delito.

En las resoluciones basadas en factores de carácter económico que dicten los jueces, se tendrá en cuenta el concepto de cuota, cuando sea factible.

TEXTO PROPUESTO

Artículo 138

Para fijar el término de la sanción, se parte del monto de lo obtenido de acuerdo al valor de reposición o de mercado de la cosa, según sea el caso, fijado por peritos, por la comisión del delito o del daño causado, atendiendo a las cuotas fijadas por este código. se entiende por cuota **el valor diario de la unidad de medida y actualización en el momento de la comisión del delito.**

BENEFICIOS

- Cumplir con la obligación derivada del transitorio cuarto, del decreto a las reformas constitucionales publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 27 de enero de 2016. (Dicha armonización se tuvo que hacer al año de haberse publicado el mencionado decreto)

GESTIONANDO POR JUAREZ



El municipio de Juárez, es un lugar de gente trabajadora, que día a día se esfuerza por sacar adelante a su familia, gente que progresá y lucha por lograr sus objetivos, esto lo sé, porque he recorrido todas sus calles, he platicado con los Juarenses y hoy me siento orgulloso de ser el representante de estos ciudadanos ante el Congreso del Estado.

Juárez, es un municipio que se merece ser punta de lanza para la economía de Nuevo León y para ello el trabajar en conjunto y coordinados resulta trascendental, en este sentido, estoy convencido que de la mano de mi amigo Heriberto Treviño, a quien apoyo incondicionalmente en las políticas públicas que emprenda dentro del municipio lo lograremos.

Para comenzar con ese objetivo, se ha impulsado grandes acciones encaminadas a lograr el desarrollo

de nuestro municipio, desde el Congreso se logró la aprobación tanto en la Comisión Cuarta Hacienda, así como en el Pleno del Congreso del Estado del dictamen en el que se actualizan los valores unitarios de suelo y construcción para el municipio de Juárez, lo que permitirá una mayor recaudación de ingresos para generar obras públicas y de desarrollo.

Así mismo, se logró la aprobación tanto en la Comisión Cuarta Hacienda, así como en el Pleno del Congreso del Estado del dictamen por el cual se aprueba el presupuesto de ingresos para el municipio de Juárez, esto permitirá hacer una adecuada proyección de la administración pública municipal para el año 2019.

Otro de los temas relevantes fue la aprobación del dictamen por el cual se autoriza al municipio de Juárez adquirir un préstamo con instituciones financieras a largo plazo hasta por una cantidad de 60 millones de pesos, para ocuparlo en inversión pública productiva, dicha autorización es en suma relevante, ya que este préstamo está destinado a realizar obras concretas dentro del municipio como: el bacheo menor y bacheo mayor en la Colonia Colinas del Sol Praderas de San Juan, Coahuila Calle Teófilo Salinas, la rehabilitación y forestación de av. Acueducto, la rehabilitación y forestación de la carretera a San Roque, el bacheo mayor y aplicación de pintura en carpeta asfáltica av. San Roque, la construcción de cancha polivalente en escuela Francisco Goitia en calle San Benigno entre San Sebastián y San Miguel Colonia Santa Mónica, la construcción de drenaje pluvial en calle Lirio Colonia Villas de San José, trabajos de forestación de av. las Torres entre carretera a San Roque y Av. Monte Kristal y otros 36 proyectos más, que permitirán recobrar espacios, mejorar la seguridad y lograr un mayor respeto a los derechos humanos de los juarenses

Con respecto a nuestro niños, que son el futuro de nuestro Estado, les llevamos una navidad alegre, en conjunto con la señora Adriana esposa del Alcalde, entregamos dulces y juguetes, con el objetivo no sólo de que pasaran un rato agradable, sino también que vayan comprendiendo que las instituciones son parte suya y que la democracia más que una forma de gobierno, es una forma de vida.



Porque para mí la educación es primero, quiero que nuestros estudiantes nunca dejen la escuela y para lograrlo gestionamos

**1412 BECAS
PARA CUOTAS DE RECTORÍA**

**53 BECAS
PARA CUOTAS INTERNAS**

**18 APOYOS
PARA TITULACIÓN**

**413 BECAS
PARA CONALEP**

LO QUE DA UN TOTAL DE

**1896 APOYOS
A NUESTROS ESTUDIANTES
DE JUÁREZ,** garantizándoles su derecho al acceso a la educación de calidad.

Estos logros son solo una parte del trabajo que día con día realiza en pro del bienestar de los ciudadanos de Juárez, a quien les reitero el compromiso de seguir trabajando arduamente con pasión y profesionalismo para ser un digno representante de sus intereses ante el Congreso del Estado, tenemos tiempo para trabajar y no nos vamos a conformar, sabemos que hemos avanzado, pero vamos por más, siempre con una sola visión:

**PRIMERO
JUAREZ.**

CONCLUSIÓN

Podemos concluir, en que este primer año de ejercicio legislativo ha sido muy productivo, en resumen 70 iniciativas presentadas, 20 de ellas que reforman diversas leyes fueron aprobadas en pleno y 3 que reforman a la constitucional local aprobada en primera vuelta, además me suscribí a 41 iniciativas presentadas por mis compañeros y 3 más fueron presentadas como grupo legislativo, teniendo un total de participación en la presentación de 114 iniciativas.

Por otro lado, en mi calidad de Presidente de la Comisión de Justicia y Seguridad Pública se trabajó para resolver 52 asuntos turnados a la Comisión, y he participado activamente como integrante de las otras comisiones de dictamen legislativo asistiendo a 62 reuniones ordinarias endondese handesahogadotemasdegranimportaciode acuerdo a la temática de cada órgano de apoyo legislativo.

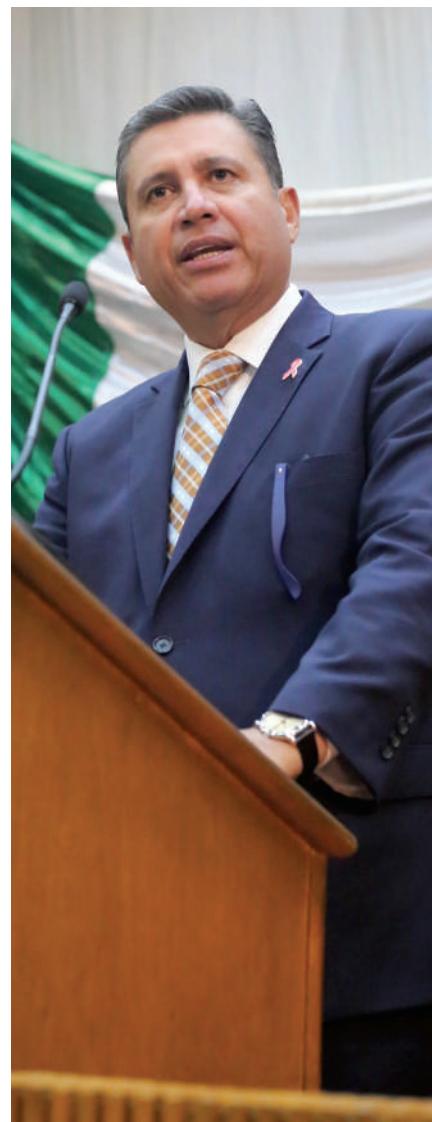
En el Pleno del Congreso del Estado he asistido a 92 sesiones, en donde he participado en más de 100 ocasiones, como puede verse teniendo una participación activa defendiendo y proponiendo temas que sean de beneficio para nuestros ciudadanos.

Estos logros son sólo una parte del trabajo que día con día realiza en pro del bienestar de los ciudadanos de Juárez, a quien les reitero el compromiso de seguir trabajando arduamente con pasión y profesionalismo para ser un digno representante de sus intereses ante el Congreso del Estado, tenemos tiempo para trabajar y no nos vamos a conformar, sabemos que hemos avanzado, pero vamos por más, siempre con una sola visión: **PRIMERO JUÁREZ**.

ALVARO IBARRA

PRIMER AÑO DE EJERCICIO LEGISLATIVO

































58















Los Ciudadanos de Nuevo León se merecen mejores marcos normativos, en los que se encuentren con leyes que les brinden seguridad, justicia y protección a sus derechos humanos, para ello se requiere de un Derecho que se encuentre acorde a la realidad social de nuestro Estado.

Esto nos obliga a los legisladores a estar a la vanguardia de los requerimientos de nuestra sociedad en esta época de grandes cambios, por lo que con entrega y pasión seguiremos contribuyendo para un Nuevo León más justo, más seguro y garante de los Derechos Humanos.